



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2018

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 04-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, "(...) *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local (...)*", lo cual se complementa con el Artículo IV de la misma sección, que señala, "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley acotada, establece que le corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, en el numeral 2.7 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos: "*Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales*";

Que, el Artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, establece lo siguiente: "*86.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 86.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público*";

Que mediante Expediente N° 460-2018 la Asociación Centro IDEAS, presenta una propuesta de Convenio a suscribirse con la Municipalidad de La Molina, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020; siendo que con Oficio N° 337-2018-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunicó al Gerente General del Centro IDEAS, que en la Sesión de Concejo del 16.04.2018, se dispuso reformular el texto de convenio presentado por dicha entidad;

Que, con Expediente N° 05714-2018, el Gerente General del Centro IDEAS, remite una nueva versión de la propuesta de convenio, en la cual asumen nuevos compromisos, a fin que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020, correspondiendo su tramitación del citado convenio acorde al Instructivo N° 001-2012-MDLM, que regula las Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante Informe N° 172-2018-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED ratifica el Informe N° 045-2018-MDLM-GDH-SGDSSO-PVM emitido por el encargado del Programa Vaca Mecánica y Mercado Saludable, opinando favorablemente por la suscripción del referido Convenio, señalando que, de acuerdo a lo manifestado por el encargado del Mercado Saludable, en el año 2017 se pudieron realizar diferentes actividades como: talleres gratuitos de cocina saludable, evaluación biométrica de peso, talla y grasa muscular realizada por el gimnasio Time Totrain, clases gratuitas de biohuerto, campaña de descarte de glucosa, talleres de biococina y muchos otros talleres, beneficiando a más de 2,000 personas mensualmente;

Que, con Informe N° 058-2018-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios-Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020, solicitando la continuación de su trámite;

Que, con Memorando N° 751-2018-MDLM/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión favorable sobre el proyecto de convenio y remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para que emita opinión técnica. Además, ratifica el Informe N° 176-2018-MDLM-GAF/EVC del Coordinador Operativo de Mantenimiento e Infraestructura, mediante el cual considera favorable la realización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios-Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020, señalando lo siguiente: El mercado saludable se encuentra ubicado en la cuadra 5 de la Av. Alameda del Corregidor – Urb. La Molina Vieja, distrito de La Molina. Asimismo, el gasto mensual por el consumo de agua aproximadamente es de S/ 52.10 y el gasto mensual por el consumo de energía eléctrica es de S/ 19.20 aproximadamente, para el buen funcionamiento del mismo;



Que, con Informe N° 94-2018-MDLM-GPPDI ampliado con Informe N° 116-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable respecto a la citada propuesta del Convenio de Cooperación, señalando que el mismo tiene como objetivo, promover y mejorar el estilo de vida, nutrición y salud de la comunidad molinense a través de la implementación del mercado saludable de La Molina, en el que se brinde principalmente productos ecológicos certificados y naturales; fomentando un sistema de producción, procesamiento y distribución socialmente justo y ecológicamente responsable en el distrito de La Molina. Señala además, que la misma cumple con las formalidades establecidas en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM;

Que, a través del Informe N° 185-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina que resulta legalmente viable la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020;

Que, mediante Memorando N° 424-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM y modificatorias, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 04-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

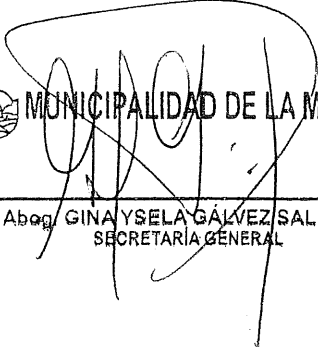
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020, que consta de doce (12) Cláusulas y Anexo I (Manual) formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto, promover y mejorar el estilo de vida, nutrición y la salud de la comunidad molinense a través de la implementación del mercado saludable de La Molina, lo que redundará a favor de la comunidad molinense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Carla Ivonne Bianchi Diminich
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía